



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

Dios, Patria y Libertad

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y las leyes de la República, con motivo del apoderamiento que ha sido objeto, del *Recurso de Revisión contra la sentencia de amparo número TSE-095-2016, dictada por el Tribunal Superior Electoral en fecha 7 de abril de 2016*, interpuesto por el señor Domingo Antonio Ureña, mediante instancia recibida el 11 de abril de 2016, dicta en Cámara de Consejo la parte dispositiva de la Sentencia TSE-218-2016, adoptada con el voto unánime de los jueces, en nombre de la República,

FALLA:

Primero: Declara de oficio la **incompetencia** de este Tribunal para conocer del presente *Recurso de Revisión contra la sentencia de amparo número TSE-095-2016, dictada por el Tribunal Superior Electoral en fecha 7 de abril de 2016*, interpuesto por el señor Domingo Antonio Ureña, mediante instancia recibida el 11 de abril de 2016, en razón de que las sentencias emitidas por el juez de amparo sólo pueden ser recurridas en revisión por ante el Tribunal Constitucional en la forma y bajo las condiciones establecidas en el artículo 94 de la Ley Núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales.

Segundo: La presente decisión es ejecutoria sobre minuta, no obstante cualquier recurso que se interponga contra la misma; en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Núm. 29-11, Orgánica del Tribunal Superior Electoral.

Tercero: Ordena a la Secretaria General de este Tribunal la notificación de la presente decisión a la Junta Central Electoral, a la Junta Electoral Santiago y a las partes envueltas en el presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016); año 173° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmada por los Magistrados **Mariano Américo Rodríguez Rijo**, juez presidente; **Mabel Ybelca Félix Báez**, **José Manuel Hernández Peguero**, jueces titulares, **Ernesto Jorge Suncar Morales**, juez suplente del magistrado John Newton Guiliani Valenzuela y **Blaurio Alcántara**, juez suplente del magistrado Fausto Marino Mendoza Rodríguez, asistidos por **Zeneida Severino Marte**, Secretaria General.

Quien suscribe, **Dra. Zeneida Severino Marte**, secretaria general del Tribunal Superior Electoral (TSE), **certifico y doy fe**, que la presente copia es fiel y conforme al original de la sentencia Núm. TSE-218-2016, de fecha 22 de abril del año dos mil dieciséis (2016), correspondiente al expediente Núm. 233-2016, que reposa en los archivos puestos a mi cargo, debidamente firmada por los Magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, y fue firmada, leída y publicada por mí, que certifico.

Dra. Zeneida Severino Marte
Secretaria General